PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y FRANQUEO POSTAL DE FACTURAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR GIPUZKOAKO URAK, S.A.U. (RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO)

---

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) es la definición de las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de distribución física de facturas y otros documentos emitidos por Gipuzkoako Urak, S.A.U. (en adelante, GU) a sus clientes, así como el servicio de franqueo y depósito en el operador postal universal (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.S.M.E., en adelante Correos). El contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

El servicio se prestará diferenciando las siguientes categorías de peso:

- Categoría P1: envíos con peso de 0 g hasta 20 g (inclusive).
- Categoría P2: envíos con peso de 21 g hasta 50 g (inclusive).
- Categoría P3: envíos con peso de 51 g hasta 100 g (inclusive).

Y los siguientes tipos de servicio:

- TS1: Carta Ordinaria Nacional.
- TS2: Carta Certificada Nacional.
- TS3: Carta Ordinaria Internacional (Zona 1 – Europa).

El servicio comprenderá dos modalidades principales, aplicables a los envíos de categorías de peso y tipos de servicio que GU especifique:

- Reparto directo: entrega física de la correspondencia por personal propio del adjudicatario en aquellos municipios especificados por éste como de cobertura directa.
- Franqueo y depósito postal: preparación para el envío postal y depósito en Correos de la correspondencia destinada a municipios no cubiertos por el reparto directo del adjudicatario.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y REQUISITOS

2.1. Descripción general de los trabajos

- Recoger la correspondencia (facturas y otros documentos), que podrá encontrarse en la imprenta designada por GU (para las facturas de agua) o en las instalaciones de GU para el resto de envíos.
- Clasificar la correspondencia por municipios y, dentro de éstos, por categoría de peso y tipo de servicio.
- Realizar el reparto directo de un mínimo del 80 % del volumen total anual de Cartas Ordinarias Nacionales (TS1), salvo indicación contraria expresa de GU.
- Realizar el franqueo y depósito en Correos de un máximo del 20 % del volumen total anual de Cartas Ordinarias Nacionales (TS1), aplicando la tarifa postal vigente correspondiente a la categoría de peso.
- Gestionar el franqueo y depósito de Cartas Certificadas Nacionales (TS2) y Cartas Ordinarias Internacionales (TS3) siguiendo las indicaciones de GU, independientemente de la ratio anterior.
- Gestionar las devoluciones de la correspondencia no entregada.
- Proporcionar informes detallados de la actividad, desglosados por modalidad, categoría de peso y tipo de servicio.

2.2. Municipios de actuación

La correspondencia estará destinada principalmente a los municipios incluidos en el Anexo I. El licitador deberá indicar en su oferta técnica cuáles de dichos municipios cubrirá mediante reparto directo para Cartas Ordinarias Nacionales (TS1). Los envíos dirigidos a municipios no cubiertos requerirán franqueo y depósito postal, salvo acuerdo específico con GU. GU se reserva el derecho de incorporar nuevos municipios al alcance del contrato durante su vigencia.

2.3. Volumen estimado de envíos

El volumen anual estimado de envíos, desglosado por categoría de peso (P) y tipo de servicio (TS), así como por modalidad (Reparto directo frente a Franqueo y depósito), es el siguiente:

Categoría / Tipo	**Modalidad**	**Volumen anual estimado**
P1-TS1	Reparto directo	432 000
P1-TS1	Franqueo + depósito	108 000
P2-TS1	Reparto directo	48 000
P2-TS1	Franqueo + depósito	12 000
P3-TS1	Reparto directo o franqueo	100
P1-TS2	Certificada	50
P1-TS3	Internacional	50

Los valores indicados son aproximados y podrán variar en función de la actividad real. La suma total prevista asciende a 600 200 envíos/año. Los envíos P1-TS1 y P2-TS1 deberán respetar, en su conjunto, la ratio mínima 80 % reparto directo / 20 % franqueo establecida en el presente pliego.

2.4. Proporción Reparto directo / Franqueo postal

El adjudicatario garantizará que, para Cartas Ordinarias Nacionales (TS1), al menos el 80 % del volumen total anual se gestione mediante reparto directo. El volumen gestionado mediante franqueo y depósito postal no podrá superar el 20 %. El incumplimiento de esta proporción podrá ser causa de penalización según se establezca en el PCAP.

2.6. Proceso de recogida de la correspondencia

GU, o en quien éste delegue, notificará al adjudicatario, con al menos 24 h de antelación, la disponibilidad de la correspondencia e indicará el lugar exacto de recogida y el número de envíos por categoría de peso y tipo de servicio.

2.7. Servicio de Reparto Directo (Cartas Ordinarias Nacionales – TS1)

- Clasificación: el adjudicatario realizará la clasificación previa y la organización de los envíos para optimizar las rutas de reparto.
- Plazo de reparto: máximo de 5 días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos) desde la recogida.
- Personal de reparto: identificado y provisto de los medios necesarios.
- Devoluciones: a GU, 7 días naturales después de la finalización del reparto.

2.8. Servicio de Franqueo y Depósito Postal

- Clasificación: por categoría de peso y tipo de servicio.
- Franqueo: aplicando la tarifa postal vigente de Correos para cada envío y cumpliendo los procedimientos de Correos para este tipo de documentación.
- Depósito en Correos: máximo de 24 h desde la recogida. Se aportará justificante sellado detallando los volúmenes por tramos de peso y tipo de servicio.

3. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

- Personal suficiente y cualificado, cumpliendo con la normativa aplicable a los Centros Especiales de Empleo.
- Vehículos adecuados para la recogida y el reparto en los municipios cubiertos, con la documentación y seguros en vigor.
- Instalaciones y medios logísticos apropiados para la clasificación y el almacenamiento temporal de la correspondencia.
- Medios informáticos para el control de trazabilidad e impresión de etiquetas y justificantes de franqueo.
- Máquinas franqueadoras o sistemas homologados para la impresión de indicios de franqueo cuando sea necesario.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN GENERALES

- Recogida en la imprenta y/o en las instalaciones de GU en la fecha y hora indicadas por GU.
- Reparto directo: máximo de 5 días hábiles desde la recogida.
- Depósito postal en Correos: dentro de las 24 h siguientes a la recogida.
- Devolución de envíos no entregados: máximo de 7 días naturales tras la finalización del reparto o la recepción de la incidencia.

5. CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

GU podrá realizar inspecciones y auditorías sobre los procesos y los indicadores de servicio. El adjudicatario remitirá informes mensuales que deberán incluir:

- Número de envíos clasificados y repartidos por modalidad, categoría de peso y tipo de servicio.
- Número de envíos franqueados y depositados en Correos, con detalle de los gastos de franqueo.
- Tasa de devoluciones e incidencias registradas.
- Porcentaje de cumplimiento de la ratio 80/20 para Cartas Ordinarias Nacionales (TS1).
- Otros KPIs que se puedan establecer de mutuo acuerdo.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

- Cumplir estrictamente con la legislación vigente en materia de protección de datos; se suscribirá el correspondiente contrato de Encargado de Tratamiento.
- Mantener la confidencialidad sobre toda la información y datos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato.
- Asumir la responsabilidad por pérdida, extravío, sustracción, deterioro o entrega errónea de la correspondencia, gestionando su entrega al destinatario, a Correos o su devolución justificada a GU.
- Comunicar inmediatamente a GU cualquier incidencia relevante que afecte a la prestación del servicio.
- Disponer de un interlocutor válido y con capacidad de decisión para coordinar el servicio con GU.
- Cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición de Centro Especial de Empleo.

7. PENALIZACIONES

El incumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos en este PPT y en el correspondiente PCAP dará lugar a penalizaciones económicas. Entre otros supuestos, se sancionará:

- No alcanzar el porcentaje mínimo de reparto directo (80 %).
- Retrasos en los plazos de reparto o depósito postal estipulados.
- Falta de entrega de informes en tiempo y forma.
- Pérdida o deterioro de la correspondencia.

8. PRECIO DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO

El sistema de precios será unitario. El licitador deberá ofertar precios para cada combinación de modalidad, categoría de peso y tipo de servicio indicada en el apartado 2.3. Como mínimo, se solicitarán los siguientes precios unitarios:

- Carta Ordinaria Nacional (TS1) – Categorías P1, P2 y P3, en reparto directo.
- Servicio de franqueo y depósito postal para Carta Ordinaria Nacional (TS1) – Categorías P1, P2 y P3.
- Carta Certificada Nacional (TS2) – Categoría P1.
- Carta Ordinaria Internacional (TS3) – Categoría P1.

La forma de pago se detallará en el PCAP.

PRECIOS DE REFERENCIA Y LICITACIÓN

P1-TS1-Reparto	432.000,00	0,2079	89.812,80
P1-TS1-Franqueo	108.000,00	0,2562	27.669,60
P2-TS1-Reparto	48.000,00	0,9345	44.856,00
P2-TS1-Franqueo	12.000,00	1,0815	12.978,00
P3-TS1	100	1,68	168,00
P1-TS2	50	5,5545	277,73
P1-TS3	50	1,9425	97,13
			175.859,25

VALORACIÓN

5 puntos igualdad

75 puntos valoración económica

Juicio de valor (20 puntos)

A. Calidad y Eficiencia en la Prestación del Servicio (10 puntos)

Plan de Trabajo y Metodología: 5 puntos

Propuesta de Municipios a Cubrir: 3 puntos

Sistema de Gestión de Devoluciones: 2 puntos

B. Medios y Recursos Adscritos al Servicio (6 puntos)

Medios Materiales Específicos: 3 puntos

Organización y Experiencia del Equipo: 3 puntos

C. Mejoras y Valor Añadido (4 puntos)

Propuestas de Mejora sobre el Pliego: 2 puntos

Plan de Comunicación y Reporting: 2 puntos

9. RESERVA DEL CONTRATO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

La presente contratación se encuentra reservada a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y demás normativa de aplicación. Los licitadores deberán acreditar esta condición como requisito de admisión.

ANEXO I – LISTADO DE MUNICIPIOS

Durante la duración del contrato, se podrán incorporar nuevos municipios.

Municipio	**Municipio**	**Municipio**
Abaltzisketa	Aduna	Aia
Albiztur	Alegia	Altzo
Amezketa	Anoeta	Antzuola
Asteasu	Ataun	Azkoitia
Azpeitia	Baliarrain	Beasain
Beizama	Belauntza	Berastegi
Berrobi	Bidania-Goiatz	Billabona
Deba	Eibar	Elduain
Elgeta	Elgoibar	Ermua
Eskoriatza	Ezkio	Gabiria
Gaintza	Getaria	Ibarra
Idiazabal	Ikaztegieta	Irura
Itsaso	Itsasondo	Leaburu
Legazpi	Legorreta	Leintz Gatzaga
Lizartza	Mallabia	Mendaro
Mutiloa	Mutriku	Oñati
Ordizia	Orendain	Orexa
Orio	Ormaiztegi	Segura
Soraluze	Tolosa	Zarautz
Zegama	Zerain	Zizurkil
Zumaia		